



DECRETO N° **1555**

NEUQUÉN, **17 NOV 1999**

VISTO:

El Expediente TMF N° 100/3395 -Año 1997 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 2019197 por la cual se constató que el vehículo Dominio-AHQ815, se encontraba estacionado en ochava, lugar demarcado;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada por los Artículos 366º) y 367º) del Código Municipal de Faltas, el señor **SERRA CARLOS OSCAR** compareció en el término legal establecido, efectuando el descargo correspondiente, alegando que se hallaba estacionado a una prudencial distancia de la esquina y lejos de la senda peatonal;

Que previo a estacionar consultó con un inspector, el cual le indicó que estaba bien;

Que luego ubica al mismo Inspector quien se comunica por radio con su compañera la que le dice que se presente a realizar el descargo;

Que el informe del inspector a fs. 5, desvirtúa lo alegado por el imputado en su descargo, siendo de aplicación el Artículo 355º) del mismo Cuerpo Legal;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **SERRA CARLOS OSCAR**, responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo tipificado en el Artículo 162º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 15 módulos, equivalentes a \$ 75 (Pesos Setenta y Cinco), dentro del término de tres (3) días hábiles (Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas), con más la suma de \$ 5 (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el señor **CARLOS OSCAR SERRA** interpone recurso de apelación recepcionado el día 02 de agosto de 1999, solicitando se revea su situación, como así también

///...2º

2º.../// ratifica todo lo expuesto en el descargo;

Que el recurso es concedido por la Jueza -fs. 13 vta. del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por **Dictamen N° 560/99**, expresando que no surgen elementos de relevancia suficiente como para desvirtuar los argumentos de la sentencia del Juez interviniente, aconsejando confirmar dicha Sentencia y rechazar el recurso de apelación interpuesto en todas sus partes;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **CARLOS OSCAR SERRA**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 100-3395 -Año 1997**.-

Artículo 3º) REMITIR el expediente al Tribunal Municipal de Faltas -Juzga ----- do N° 1- (Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

C.C.-

ES COPIA.-

**FDO) JALIL
HUMAR**

ALICIA DE FERRAZ RODRIGUEZ
Directora General de Asuntos Jurídicos
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén